



SECRETARIA PARTICULAR



Zihuatanejo
de Azueta

RECIBIDO PARA TRÁMITE
TESORERIA

05 MAR. 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
2021 - 2024



No. Oficio: SP/0346/2024

ASUNTO: Notificación

Zihuatanejo de Azueta, Gro., a 05 de Marzo de 2024.

LIC. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLIS
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

L.C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA
TITULAR DE ORGANO DE CONTROL INTERNO
PRESENTE

ING. EMILIO RAMIREZ AGUIRRE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

LIC. CHRISTOPHER TORRES RIOS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
PRESENTE

Por medio de la presente me permito enviarle el oficio Lic. Marco que hace llegar la Lic. Marcos César París Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, se notifica el informe individual de Auditoria derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR

LIC. OMAR ESPINOZA TORRES

C.C.P. ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
2021 - 2024
SECRETARIA PARTICULAR

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS

**Avanzamos
JUNTOS**

Av. Paseo de Zihuatanejo
Poniente 21, Col. La Deportiva
40880 Zihuatanejo Gro.

Telefonos
755 555 07 00
755 554 20 68

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Oficina del Auditor Superior.

Oficio: ASE-0693-2024.

Asunto: Se notifica el Informe Individual de Auditoría, derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **2022** de la entidad fiscalizada **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GUERRERO
2021 - 2024

05 MAR. 2024

RECIBIDO
PRESIDENCIA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de Febrero de 2024.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

C. Jorge Sánchez Allec,

Presidente Municipal del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Domicilio oficial: Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente
No. 21, Col. La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta,
Guerrero, México C.P 40880.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117, fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 16, 18, 21, 36, 37, 38, 89 fracciones I, XIII, XVI, XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 2, 3 fracción 1, 7, 8, fracciones I y XX, y 9 fracciones VII y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y derivado de la auditoría número **2022-C-CF-079-0109-2023**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2022**, de la entidad fiscalizada **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, hago de su conocimiento que el Informe Individual de Auditoría fue entregado al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismo que contiene los pliegos de observaciones, formulados a la entidad fiscalizada a su cargo, con motivo de la auditoría referida el cual se adjunta al presente de manera impresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, asimismo se le hace saber que con la notificación del Informe Individual que nos ocupa, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en el citado informe, y que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente oficio, para que presente información y realice las consideraciones pertinentes.

Se le apercibe, que en caso de no presentar información o realice las consideraciones pertinentes, dentro del plazo concedido, se le impondrá una multa prevista por el artículo 10 fracción I de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, consistente en ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en terminos del artículo 26 Apartado B penúltimo párrafo de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$16,285.50 (dieciséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 50/100 MN).

Es importante señalarle que en términos del artículo 11 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la negativa de entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y las leyes penales aplicables; asimismo, cuando los servidores públicos y las personas físicas y morales, públicas o privadas aporten información falsa, serán sancionados penalmente conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

EL Auditor Superior del Estado de Guerrero



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo

C.c.p. L.C.P. Carmen Lorena Salgado Guerrero. Auditora Especial del Sector Ayuntamientos. Para conocimiento y seguimiento.- Presente.
Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián. Secretario Técnico. Mismo fin. Presente.
Expediente.
MCPPH/CLV/arh